



I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO  
V REGION

DECRETO ALCALDICIO N° 002459  
QUINTERO, 25 SEP 2009

VISTOS:

**La carta solicitud del Club Rehabilitados Alcohólicos Península de Quintero**, de fecha 22 de Julio del año 2009, por medio de ingreso de oficina de partes n° 5179 solicitan transporte municipal, para concurrir el día Domingo 27 de Septiembre del año 2009, a la Localidad de Pomaire, cuya finalidad es **participar en una actividad recreativa y cultural, a realizarse en dicha Localidad.**

Que el vehículo municipal Bus Azul N° 5 patente BSRD-75 no tiene asignado para el día 27 de Septiembre del año 2009, ningún cometido funcionario prioritario.

Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que las municipalidades tienen por finalidad "satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas", conforme su definición consagrada en el inciso segundo, del artículo 1° de la Ley N° 18.695.

Que las municipalidades pueden desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: la educación y la cultura; y el turismo, deporte, y la recreación, según lo dispuestos en las letras a) y e) del artículo 4° de la Ley N° 18.695.

Que la solicitud de la Organización Comunitaria mencionada en los Vistos de este Decreto, no afecta o entorpece de modo alguno, los cometidos funcionarios ordinarios encomendados al vehículo municipal Bus Azul N° 5 patente BSRD-75.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE** al vehículo municipal Bus Azul N° 5 patente BSRD-75, para concurrir el día 27 de Septiembre del año 2009, a la Localidad de Pomaire, para transportar a un grupo de personas pertenecientes al Club de Rehabilitados Alcohólicos Península de Quintero, a una actividad recreativa, a realizarse en dicho lugar; y para su transporte de regreso a la ciudad de Quintero.
- 2.- **FACULTESE** al Departamento de Movilización, para fiscalizar el cometido funcionario mencionado en el N° 1 de este decreto alcaldicio, incluyendo la facultad de autorizar la carga de combustible que fuere necesaria.
- 3.- **IMPUTESE** el gasto al Subtítulo 22, Item 03, Asignación 001 del Presupuesto Municipal vigente.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



GABRIEL CAMPOS MEDINA  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN :**

1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal
3. Movilización
4. Jurídico
5. Control
6. Finanzas
7. Adquisiciones
8. Interesado

-----/ GCM/YGS /ASC/ mlla (DECRETOS 2009: Autorización uso de vehiculo n°139 /09)